

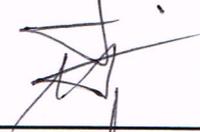
GUIA DE REMISION N° 0007 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 de enero de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0007 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de enero de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR el Acta de Transferencia N° 033-2008/INADE-8701 de la Obra: "Reconstrucción Desarenador Aliviadero La Garita", de fecha 29 de setiembre del 2008, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Comisión de Regantes Margen Izquierda del Río Tumbes, para los fines pertinentes.

| RECEPCIONADO POR | FECHA | HORA | FIRMA |
|------------------------------|-------------|--------------|---|
| DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA | 11/ENE/2012 | 16:00 |  |
| OFICINA DE ADMINISTRACION | 11 ENE 2012 | 16:00 |  |
| OFICINA DE ASESORIA JURIDICA | 11/01/12 | 16:30 |  |
| ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL | 12 ENE 2012 | 11:02 all |  |

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 025



DEFI

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CARGO

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

Tumbes, **30 ENE 2012**

OFICIO N° 0094/2012-AG-PEBPT-DE

Señores
COMISION DE REGANTES MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES
Presente.-

Asunto : Notificación de Resolución Directoral

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0007 /2012-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de Enero del 2012, mediante la cual Resuelve:

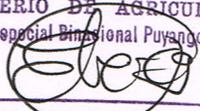
Artículo Primero: APROBAR el Acta de Transferencia N° 033-2008/INADE-8701 de la Obra: "Reconstrucción Desarenador Aliviadero La Garita", de fecha 29 de setiembre del 2008, por las razones expuestas en la presente Resolución

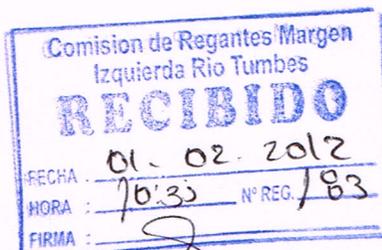
De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes


Ing° **EBER GINES TAFUR**
Director Ejecutivo



EGT/lacc

024
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva 023

Resolución Directoral N° 0007/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 ENE 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 052/98-INADE-PEBPT-8701 del 02 de julio de 1998, Resolución Directoral N° 048/99-INADE-PEBPT-8701 del 10 de junio de 1999, Acta de Transferencia N° 033-2008/INADE-8701 del 29 de setiembre del 2008, Informe N° 125/2011-AG-PEBPT-D.INF recepcionado 05 de diciembre del 2011, Nota de Coordinación N° 539/2011-AG-PEBPT-OAJ del 28 de diciembre del 2011, Informe N° 001/2012-AG-PEBPT-D.INF-WVER del 04 de enero del 2012, Informe N° 018/2012-AG-PEBPT-OAJ del 05 de enero del 2012; y,

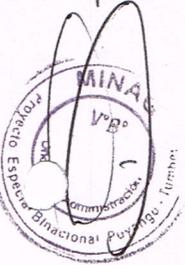


CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes.



Que, mediante Resolución Directoral N° 052/98-INADE-PEBPT-8701 del 02 de julio de 1998, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "**Reconstrucción Desarenador - Aliviadero La Garita**", con un presupuesto de S/.300,306.09 (Trescientos mil trescientos seis con 09/100 nuevos soles).



Que, con Resolución Directoral N° 048/99-INADE-PEBPT-8701 del 10 de junio de 1999, se resuelve aprobar la Liquidación de Obra "**Rehabilitación Desarenador Aliviadero La Garita**", ejecutada por la Dirección de Infraestructura del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su costo final de S/.334,840.14 (Trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta con 14/100 nuevos soles), incluido IGV.



Que, con la participación de la Ing. Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo en calidad de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes en coordinación con el Ing. William Ricardo Salas La Madrid en calidad de Director Regional de Agricultura - Tumbes, Ing. Eduardo Carranza Hurtado en calidad de Jefe de la Administración Técnica Distrito de Riego de Tumbes, Sr. Gerardo Dios Carranza en calidad de Presidente de la

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
022

Resolución Directoral N° 0007/2012-AG-PEBPT-DE

Comisión de Regantes Margen Izquierda del Río Tumbes, se procedió a la verificación y ejecutabilidad de la obra y su actual funcionamiento, suscribiéndose el **Acta de Transferencia N° 033-2008/INADE-8701** del 29 de setiembre del 2008, mediante la cual se detallan las características, objetos y metas de la Obra, de igual forma el compromiso que asume el Órgano receptor.

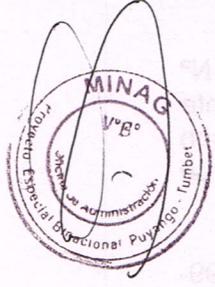
Que, mediante Informe N° 125/2011-AG-PEBPT-D.INF recepcionado 05 de diciembre del 2011, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Acta de Transferencia de la Obra: **"Reconstrucción Desarenador Aliviadero La Garita"**.



Que, con Nota de Coordinación N° 539/2011-AG-PEBPT-OAJ del 28 de diciembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Dirección de Infraestructura aclaración en cuanto a la siguiente observación: en el Acta de Transferencia N° 033-2008/INADE-8701 es de la Obra: **"Reconstrucción Desarenador Aliviadero La Garita"**, pero en la Resolución Directoral de Liquidación de Obra se menciona a la Obra: **"Rehabilitación Desarenador Aliviadero La Garita"**, sírvase aclarar el nombre correcto de la Obra.



Que, mediante Informe N° 001/2012-AG-PEBPT-D.INF-WVER del 04 de enero del 2012, se informa que se puede apreciar en la Resolución N° 048/98-INADE-PEBPT-8701 del 10 de junio de 1999 que aprueba la Liquidación de la Obra, en el párrafo primero hace mención a la Resolución Directoral N° 052/99-INADE-PEBPT-8701, que aprueba el Expediente Técnico correspondiente, sin embargo se presume que se ha generado un error de digitación al momento de consignar el nombre de la Obra, porque además en todos sus extremos los documentos que justifican los antecedentes de la misma consideran el nombre de la Obra en su denominación: **"Reconstrucción Desarenador Aliviadero La Garita"**.



Que, mediante Informe N° 018/2012-AG-PEBPT-OAJ del 05 de enero del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la aprobación del **Acta de Transferencia N° 033-2008/INADE-8701** del 29 de setiembre del 2008, por los argumentos allí expuestos.



Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley General de Aguas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2000-AG prescribe: *"Constituyen funciones de la Junta de Usuarios23.3.-Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y presupuestos aprobados por la Asamblea General referente a Operaciones y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y distribución del recurso agua, proponiendo al uso eficiente de éste recurso. Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de riego común..."*

Que, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado con la Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-

Resolución Directoral N° 0007/2012-AG-PEBPT-DE

1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0491-2011-AG, publicada el 30 de noviembre del 2011, con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Transferencia N° 033-2008/INADE-8701, de la Obra: "Reconstrucción Desarenador Aliviadero La Garita", de fecha 29 de setiembre del 2008, por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Comisión de Regantes Margen Izquierda del Rio Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo

